

## COMUNICADO DE PRENSA

El Consejo Nacional de Periodismo y el Fórum de Periodistas por las Libertades de Expresión e Información rechazan por contradictorio y profundamente preocupante que- invocando derechos de protección de datos personales- la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), una entidad gubernamental llamada a velar, como su nombre lo indica, por la transparencia y el acceso a la información pública sancione con una multa a un medio de comunicación por difundir contenido que legítima y voluntariamente fue suministrado al medio de comunicación por la propia fuente de la noticia.

Lo efectuado por la ANTAI sobre la base de la Ley 81 del 26 de marzo del 2019 sobre protección de datos personales, establece un precedente peligroso para el ejercicio libre, ético e independiente del periodismo en nuestro país, por lo que solicitamos muy respetuosamente reconsiderar y enmendar lo actuado.

La interpretación que ha dado la ANTAI implicaría que cualquier persona pueda exigir una sanción a un medio, periodista o ciudadano que publica su nombre o la imagen de un documento donde aparece su nombre solo porque esta no lo ha autorizado. De ser así, publicar sobre cualquier asunto de interés público con el respaldo de documentación, informes, resoluciones judiciales, entre otros, implique una multa garantizada porque, naturalmente, quien se oponga a que el hecho de interés se haga público, considerará que la publicación de su nombre es violatorio de la ley.

En un sistema democrático saludable, la interpretación y aplicación de la legislación sobre protección de datos personales, no debe interferir con la libertad de prensa y el derecho de la población a mantenerse informada. Dicha ley tiene como objetivo principal proteger la información personal en una base de datos comercial o pública, y establece obligaciones para el depositario de dicha información.

La sanción de mil dólares que le impone la ANTAI al medio de comunicación **La Verdad** establece un precedente nefasto para la transparencia y acceso a la información y un atentado a la libertad de expresión y libertad de prensa. So pretexto de la protección de datos, aceptar este precedente es darle una puñalada al periodismo, porque cualquier delincuente podrá quejarse de que publicaron su nombre aún cuando fuese arrestado, porque no ha recibido condena en firme, y sólo por el hecho de que la protección de datos está bajo la custodia de la ANTAI.

Consideramos una atrocidad que un ente administrativo sancione a un medio de comunicación por divulgar un documento de carácter público. Con esto se atenta contra el periodismo investigativo y el periodismo judicial.

Panamá, 3 de junio de 2022